



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Río Negro es la provincia de la Patagonia que a nivel cuantitativo goza de mayor recurso humano en lo que hace a investigación y desarrollo científico y tecnológico. Según datos actualizados al 31 de diciembre del 2008 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación la cantidad de personas dedicadas a jornada completa a la investigación y desarrollo (investigadores, becarios y técnicos y personal de apoyo) en la provincia pasan las 1200. Mientras que Chubut tiene 700, Neuquén 495, Santa Cruz 262 y Tierra del Fuego 202. O subiendo en el mapa, La Pampa, por ejemplo cuenta con 394. Río Negro, no obstante su baja densidad poblacional y sus particularidades de distribución geográfica, se ubica en el lugar 9 en estas mediciones nacionales.

Sin ánimo comparativo, los datos del acápite anterior permiten apreciar la enjundiosa riqueza humana que tiene Río Negro en materia de ciencia y tecnología.

Es significativo que Río Negro está entre las primeras plazas en términos del número de proyectos financiados por los instrumentos nacionales de promoción de la CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación).

Focalizando en Bariloche, esta ciudad presenta la más densa concentración de investigadores en el país: esta ciudad rionegrina registra una media de 13.82 investigadores EJC (Jornada Completa) por cada mil integrantes de la población económica activa contra 1,67 a nivel nacional (2004).

La relevancia de la densidad barilochense en investigadores incide significativamente a nivel nacional e internacional. Un índice que lo demuestra es que el 40% de las publicaciones internacionales en física del país fueron realizadas por investigadores de la CNEA de los cuales más de la mitad se desempeñan en la Gerencia Física del Centro Atómico Bariloche (proporción similar con relación al número de tesis doctorales en física del país).

A nivel cualitativo y de infraestructura basta citar las palabras de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, cuando inaugurando las nuevas plantas de INVAP declaró: "Bariloche es el principal polo científico-tecnológico de la Argentina, donde uno de los primeros lugares lo ocupa INVAP, junto con el Instituto Balseiro, el Centro Atómico, ALTEC y muchas empresas privadas



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

que han apostado muy fuertemente al desarrollo de la investigación de las nuevas tecnologías”.

Es decir, que a nivel cualitativo Río Negro estaría ubicándose como primero en el país en la presente temática.

La resultante incidencia e inserción en el mundo es relevante. En el mismo discurso la presidenta destacó la afamada construcción de INVAP junto a la NASA de un satélite para medir la salinidad de los océanos y determinar su impacto ambiental. (El proyecto SAC-D/Aquarius). Dicho instrumento de tecnología aeroespacial, aportará datos imprescindibles para elaborar mejores modelos científicos del cambio climático. Por su parte, la Argentina obtendrá al mismo tiempo valiosos datos sobre sus pesquerías marítimas, aguas subterráneas, estimaciones sobre las cosechas, monitoreo de desastres ambientales, detección de incendios y contaminación aérea y acuática, entre otros.

Otra, entre varias (tecnología nuclear, aeroespacial, aplicaciones satelitales de aplicaciones científicas y geoestacionarios, proyectos industriales, energías renovables), de las áreas en que se viene destacando esta empresa es en Sistemas Médicos para los cuales ofrece el diseño, cálculo y construcción de salas de tratamiento y simulación.

Fuerte presencia en Ciencia y Tecnología (CyT) tienen los parques industriales que se suceden en las distintas regiones de la provincia, como el Parque Industrial de Allen (PIASA), el de General Roca, Cipolletti, Catriel, Viedma y el de Villa Regina.

Cabe sumar la capacidad académica con centros de estudio como lo es la Universidad Nacional del Comahue con sus sedes en la provincia, especialmente en las especializadas áreas de Biología (Centro Regional Universitario Bariloche) con su reconocido laboratorio ECOTONO y el Instituto de investigaciones INIBIOMA; la Universidad de Río Negro con una creciente oferta en distintas ramas de la ciencia y la tecnología y los múltiples programas de fomento e intercambio de ambas universidades.

Finalmente Río Negro está privilegiado en poseer en el Campus del Centro Atómico Bariloche el Instituto Balseiro, formador por excelencia de científicos y tecnólogos, con laboratorios de punta para la investigación y el sistema de becas para que los alumnos puedan abocarse plenamente a la formación, generando doctores y magister de



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

prestigio mundial, como sus doctores en Física, Ingeniería Nuclear, Ciencias de la Ingeniería; o magisters en Ciencias Físicas, Ingeniería y Física Médica o especialistas en Aplicaciones Técnicas en Energía Nuclear.

Sin dejar de mencionar el acreditado nivel de profesionales que compone su plantel docente, todos ellos investigadores con tareas de alta complejidad en nanociencia; donde han pasado, entre otros, reconocidos doctores en Matemáticas.

Asimismo el mapa de actores en la temática incluye a ALTEC y los complejos experimentales de INTA, INTI, Fundación Bariloche, entre los centros e instituciones de investigación científica y tecnológica, unidades de vinculación tecnológica, organizaciones empresariales y empresas intensivas en conocimiento.

Se pondera aún más el mérito de la capacidad humana y tecnológica local y regional cuando se estima la fuente de financiamiento de sus actividades.

Mientras que el 65,5% de la financiación proviene del Estado Nacional y un 29,2% del sector privado, solo un 4,2% proviene del Estado Provincial (medias estimativas a nivel país, año 2008: Indicadores de Ciencia y Tecnología en Argentina). Y por supuesto que pierde significatividad el aporte público local.

Estos últimos datos adquieren dimensión cuando se mapea la política de estado provincial para incentivar, promover o al menos acompañar el pujante desarrollo científico y tecnológico regional o para aprovechar el abundante y cualificado recurso humano que tiene.

Mientras que todos los índices cuantitativos y cualitativos favorecen y privilegian el desarrollo científico y tecnológico en todos sus niveles (temáticas básicas, aplicadas, experimental, etc.) en Río Negro; el estado provincial solo ofrece como área específica para planificar su política al respecto una Subsecretaría de Ciencia y Tecnología prácticamente sin recursos, sin siquiera portal oficial o página web accesible.

Esta surge como la Autoridad de Aplicación de la ley n° 2501 (promulgada en 1992), la cual adhiere a la ley nacional n° 23877 de Promoción y Fomento de Investigación y Desarrollo, Transmisión y Asistencia Técnica.



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

Luego, en el mismo año - 1992- se crea por el decreto n° 2324 el Consejo Provincial de Tecnología para la Producción que también es designada como la Autoridad de Aplicación de la 2501. Entre las desprolijidades de este decreto, está el de ordenar funciones y responsabilidades al consejo, que por su naturaleza colegiada nunca podría llevar a cabo (por ejemplo, atribuciones de "ejecución" o de decisiones presupuestarias). Tal vez, la más notoria es la de su art. 3°; allí dice: "Será misión del Consejo Provincial de Tecnología para la producción, proponer, coordinar y ejecutar las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, de transferencia de tecnología a la producción de bienes y servicios".

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción se encuentra en niveles de muy bajo rango, prácticamente sin recursos para ejecución o acción bajo la órbita del Ministerio de Producción. Y por consecuencia bajo su lógica que es ajena, entre otras carencias, a la de la producción de conocimientos y en general a la lógica de la generación de valor agregado eficiente en términos de inclusión e inserción.

Sumado a la infraestructura, también la red legal provincial es escasa y a veces hasta obsoleta en lo que hace a leyes de promoción o articulación para la temática tratada. Una tal que demanda permanente actualización legislativa.

Al asombro del desaprovechamiento de los recursos se pueden sumar los interrogantes que surgen de analizar el ejercicio de contralor del estado rionegrino sobre empresas como ALTEC o INVAP a través de la Secretaría de Estado de Gestión de Empresas Públicas.

Mientras que el organigrama provincial carece de una estructura a la altura del desarrollo científico y tecnológico que se viene dando, las facultades del Secretario de Estado son, entre otras: "supervisar y dar instrucciones a las Sociedades, en todo tema que conlleve a una mayor eficiencia, eficacia y economía de la gestión empresarial." (Decreto n° 873/08 y ley K n° 4002). El interrogante que surge es como un órgano exclusivo de gestión (contable, jurídico, administrativo) que no es asistido por otro de igual rango específico para la temática de la empresa puede supervisar y dar instrucciones; por ejemplo a INVAP eficiente o eficazmente.

(Sería injusto no rescatar al personal de las dependencias citadas -Subsecretaría de CyT, Consejo



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

Consultivo y Secretaría de Estado- que en general poseen individualmente óptima capacitación y una clara vocación; condiciones limitadas por la propia voluntad política del ejecutivo que está a cargo de las mismas.)

Afortunadamente la parte mayoritaria del financiamiento y asistencia proviene del Gobierno Nacional que sí cuenta con un Ministerio de Ciencia y Tecnología con la suficiente infraestructura para estar a la altura de lo que demanden polos científico- tecnológicos como Bariloche.

Gracias a la intensa actividad en la temática, la provincia se ve beneficiada fácticamente por los efectos de la misma. Sin embargo a pesar de tener un privilegiado contexto, la política ejecutiva provincial desperdicia poder ejecutar plenamente la lógica de una economía de bienes y servicios, con eje en el valor agregado.

El prestigioso economista Aldo Ferrer mencionó: "Una economía reducida a la producción primaria tiene capacidad para emplear a un tercio de la población, sin una gran base industrial no tenemos ninguna posibilidad de realizar una política de inclusión social y tampoco podremos lograr una inserción simétrica en el sistema internacional", durante una conferencia en las Jornadas Económicas, Jurídicas y Sociales que organizó la Comisión Nacional de Valores.

Allí, Ferrer, remarcó la importancia de consolidar un sistema de ciencia y tecnología que permita reducir la brecha entre el valor agregado de las exportaciones y el de las importaciones.

El desarrollo de la ciencia y tecnología permite producir bienes de alto valor agregado generando empleo de alta calidad y bien remunerado. (En otro extremo se encuentra el Campo, que es un sector que como índice paradigmático se puede citar que solo aporta el 2,8% de la recaudación total nacional).

Es parte del modelo de país, que como argumentó Ferrer en su conferencia estuvo entre los factores que permitió a la Argentina evitar los peores efectos de la reciente crisis mundial. Esta línea económica, tuvo como decisión una fuerte política en ciencia y técnica, pues en el mismo momento que asumía la Presidenta de la Nación anunciaba la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Esta diagramación de políticas públicas ha logrado, entre otros ejemplos, repatriar a más de 800



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

científicos; ha permitido la exportación de material del INVAP (reactores nucleares de alta seguridad, por caso) y ha garantizado, por ejemplo las vacunas contra la gripe, con producción nacional, para toda la población del país.

Es parte de un modelo económico que bajó el peso de la deuda externa del 156% del PBI al 36% actual, y logró un récord histórico de reservas, que hoy superan los 52 mil millones de dólares. Para apreciar sus efectos también sirve comparar la rentabilidad de las entidades financieras: mientras que en la década de los 90' la rentabilidad de estas en el país era de 3,9%, el año pasado llegó al 20,5%.

Todo esto con claros efectos positivos en la reducción del desempleo y aumento de la calidad de vida.

Toda provincia aspira a ser creadora de riquezas, de valor agregado a la producción, de conocimiento, de creatividad e innovación, abierta en este sentido plenamente a su interior y al exterior de sí misma. Para Río Negro se trata de un modelo económico y cultural que permita el rionegrino vivir mejor. Y como ya se ha demostrado ninguna provincia tiene tantos recursos para planificar este modelo como esta.

El contexto nacional es el favorable, los recursos locales abundan y son demandados mundialmente; solo falta un esquema con la suficiente infraestructura para aprovechar y acompañar lo que el recurso rionegrino ofrece generosamente: creación de riquezas, valor agregado a la producción, producción de conocimientos, innovación. Es decir, el aprovechamiento pleno, en un contexto ideal.

"El gran desafío está en profundizar este desarrollo industrial, avanzando en tecnología, incorporando valor agregado y ampliando las cadenas de valor", sentenció la Presidenta cuando inauguró las sesiones parlamentarias este año.

Capitalizando la exitosa experiencia a nivel nacional, con la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, motiva este proyecto la creación de un órgano de máximo rango, con plena capacidad técnica y presupuestaria y esencialmente de ejecución de políticas, que dote de operatividad a sus funciones y las optimice en la competencia de la administración pública provincial.

Se suma la necesidad de que las decisiones de la Secretaría de Estado de Gestión de Empresas



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

se vean acompañadas por la articulación con áreas de jerarquía equiparable para asistencia técnica, que estén a la altura de las decisiones que debe ejecutar.

Por todo lo arriba expuesto y con el marco legal que a continuación se cita, la creación de una Secretaría de Estado para los asuntos de ciencia, tecnología, innovación productiva, incluyendo especialmente la asistencia a la generación de polos productivos en toda la provincia; es el motivo del presente proyecto de ley.

En la ley K n° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- se determina: "Cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el Señor Gobernador podrá designar (...) funcionarios con la jerarquía de Secretarios de Estado y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquellos. "(artículo 8°, Título 3ro., De Las Secretarías de Estado).

La operatividad inherente a su naturaleza viene dada por lo que otorga el mismo artículo: "Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el Artículo 4° inciso a) de la presente norma", refiriéndose a los Secretarios de Estado.

El artículo 4° mencionado es el que enumera las facultades de los ministros de gobierno. Entre ellas están: intervenir en: la determinación de los objetivos políticos; de las políticas y estrategias provinciales; en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes programas y proyectos de la acción de gobierno; en la preparación del proyecto de Presupuesto Provincial; en el sistema de planificación provincial. También entender en la orientación del accionar de los organismos o empresas en las que la provincia participe.

La presentación del proyecto "Polo Científico Tecnológico" colgado de la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología nacional comienza recordando: "hubo un tiempo en el que la ciencia Argentina alcanzó protagonismo internacional y logró tres premios Nobel". El país nuevamente aspira a revivir un correlato de esta tradición científica y tecnológica.

Entre los logros exhibidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología nacional está el siguiente: "Logros del 2008: Fortalecimiento del sistema de ciencia y tecnología a partir de la elevación de rango de los organismos de ciencia y tecnología provinciales.". Este fue un



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

hecho en cantidad de provincias, no en Río Negro, por lo menos hasta el presente.

Este objetivo persigue este proyecto.

El contexto favorece por mucho a la provincia de Río Negro. La estructura de una Secretaría de Estado y sus herramientas al servicio de la planificación de políticas públicas en ciencia y tecnología, con aplicaciones prioritarias en las problemáticas locales y regionales, con una lógica dominante del valor económico del conocimiento en las innovaciones de base tecnológica y de promoción de polos científico-tecnológicos, receptorá un nuevo rol para la infraestructura existente impulsando a la provincia a condiciones altamente positivas para todos los rionegrinos.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el artículo 8° del Título 3 "De las Secretarías de Estado, Agencias y Comisiones de Asesoramiento" de la ley n° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- por el siguiente:

**"Artículo 8°.-** De las Secretarías de Estado: Funcionarán bajo la dependencia del Gobernador las siguientes Secretarías de Estado:

- a) De Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales.
- b) De Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4° inciso a) de la presente norma.

Cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el Señor Gobernador podrá designar, y hasta un número de tres (3), funcionarios con la jerarquía de Secretarios de Estado y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquellos".

**Artículo 2°.-** Incorpórese al Título 8 "De las Secretarías" de la ley n° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 siguientes:

**"Artículo 24.-** Competencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva: Compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva asistir al/la Gobernador/a en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la ciencia, a la tecnología e innovación productiva y, en particular:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- 2) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
- 3) Entender en la formulación de las políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad de la provincia para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un nuevo patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
- 4) Entender en la formulación de políticas y programas para interactuar con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la ley n° 25.467, y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de leyes que incentiven la Innovación Tecnológica en la jurisdicción provincial.
- 5) Entender en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y en el diseño de medidas e instrumentos para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación; en particular en el impulso y administración de fondos sectoriales en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos, en coordinación con los Ministerios y áreas de la administración pública provincial con competencia específica.
- 6) Supervisar la actividad de los organismos destinados a la promoción, regulación y ejecución en ciencia, tecnología, e innovación productiva en el ámbito de su competencia.
- 7) Promover la constitución y coordinación de Consejos Regionales específicos de su competencia.
- 8) Representar a la Provincia de Río Negro ante los organismos del Sistema Científico Tecnológico de la Administración Nacional.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 9) Entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.
- 10) Intervenir en la formulación y gestación de convenios inter-institucionales o inter-jurisdiccionales de carácter local, regional, nacional o internacionales de integración científica y tecnológica.
- 11) Intervenir en la promoción, gestación y negociación de tratados y convenios inter-institucionales relativos a la ciencia, tecnología e innovaciones productivas, y entender en la aplicación de los tratados y convenios internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.
- 12) Coordinar la cooperación nacional e internacional en el ámbito de su competencia.

**Artículo 25.-** La Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación Productiva es asistida para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica; una (1) de Planeamiento Regional e Innovación Productiva y una (1) de Administración y Extensión.

**Artículo 26.-** Competencia de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica: Compete a la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica:

- 1) Asistir a el/la Secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en todo lo referente a la elaboración de políticas, planes, fondos de financiamiento e instrumentos para el desarrollo provincial de ciencia y tecnología y el fortalecimiento de la capacidad científico- tecnológica, de innovación y competitiva del sistema.
- 2) Gestionar la ejecución de asignaciones de financiamiento de los instrumentos promocionales en su competencia.
- 3) Proponer nuevos instrumentos promocionales.



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

- 4) Supervisar y controlar el funcionamiento de los instrumentos promocionales que administra.
- 5) Promocionar y fomentar las áreas del conocimiento científico y tecnológico, tanto en temáticas básicas como aplicadas, desarrollo experimental y en particular el tecnológico, orientado al apoyo financiero que las mismas demanden, en función de la articulación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y locales.
- 6) Diseñar los mecanismos de promoción y evaluación para el tratamiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica, en particular aquellos destinados a establecer o aumentar la cooperación científica y tecnológica entre grupos que realizan actividades en diversas regiones de la provincia y fuera en el marco de convenios pertinentes a la jurisdicción provincial.
- 7) Promocionar la formación de recurso humano incluyendo becas, becas externas, incentivos, viajes, publicaciones, asistencia a congresos y otros eventos científicos y tecnológicos.
- 8) Gestionar el financiamiento de proyectos científicos y tecnológicos para equipamiento, obligaciones emergentes de convenios con otras instituciones y para la formación de recursos humanos.
- 9) Promover nueva infraestructura con finalidades específicas, a ser incorporadas al sistema científico tecnológico provincial, tales como redes informáticas, centros de información, laboratorios, servicios de tecnología compleja y equipamiento de costo significativo.
- 10) Gestionar apoyo económico a instituciones que sean consideradas prioritarias. En particular a aquellas que resuelvan problemas sociales prioritarios y aquellas que promuevan en forma directa la consolidación de polos científicos-tecnológicos en la provincia.
- 11) Promover la realización de congresos, talleres y reuniones de trabajo de carácter local, provincial e inter-jurisdiccional y sus correspondientes acreditaciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 12) Elaborar el proyecto de asignaciones presupuestarias destinadas a su competencia en la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 13) Representar a la provincia ante organismos y entidades en los niveles nacionales e internacionales en lo referente a la competencia de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 14) Articular la actividad científica y tecnológica de la Provincia con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 15) Interactuar con el Sistema Estadístico Nacional en Ciencia y Tecnología.

**Artículo 27.-** Competencia de la Subsecretaría de Planeamiento Regional e Innovación Productiva: Compete a la Subsecretaría de Planeamiento Regional e Innovación Productiva:

- 1) Asistir a el/la Secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el diseño y ejecución políticas y acciones que promuevan el desarrollo de los polos científico-tecnológicos en las distintas regiones de la provincia.
- 2) Interactuar con áreas públicas y privadas vinculadas a la conformación de Polos Científicos Tecnológicos y Parques Industriales en la Región Alto Valle, Andina, Atlántica, Noreste, Norte, Sur y Valle Inferior y Medio para promover su desarrollo de acuerdo a los recursos y particularidades de cada una de estas.
- 3) Entender en la constitución del Polo Científico-Tecnológico Bariloche y asistir a todas sus demandas, promoviendo su desarrollo e integración en cada una de sus áreas de conocimientos básicos, aplicados, de desarrollo experimental y de aplicaciones e innovaciones tecnológicas.
- 4) Acompañar en la representación del Polo Científico-Tecnológico Bariloche ante los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

distintos organismos pertinentes de jurisdicción nacional e internacional.

- 5) Promover el fortalecimiento de las relaciones y mecanismos de cooperación del Polo Científico-Tecnológico Bariloche con socios estratégicos y la interlocución con la comunidad internacional.
- 6) Interactuar en lo pertinente a su competencia con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción dependiente del Ministerio de Producción.
- 7) Promover medidas con el objeto de lograr una utilización racional de los recursos humanos, económicos y tecnológicos, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones –públicos y privados– vinculados a la actividad de la ciencia y la tecnología en la provincia a nivel local, regional y provincial.
- 8) Coordinar acciones en el marco de la política provincial y sus respectivos planes y programas de promoción de innovación productiva, en particular aquellos temas que comprometan la acción conjunta de la provincia.
- 9) Evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y las acciones propuestas, a los efectos de incorporarlos para su tratamiento en la presente Secretaría de Estado en interacción con las distintas áreas y niveles de la administración pública provincial, en particular con el Ministerio de Producción a través de su Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.
- 10) Promover y convocar la constitución de Consejos Regionales de Polos Científico-Tecnológicos conformados por los responsables de áreas locales pertinentes que integran la provincia o la jurisdicción provincial, de las universidades nacionales y de los organismos, institutos, centros nacionales o provinciales que realizan actividades científicas y tecnológicas con sede en la provincia o que su ámbito de actividad se vincule a la jurisdicción provincial, cámaras empresariales y entidades privadas que se estime conveniente invitar a participar.



## *Legislatura de la Provincia*

### *de Río Negro*

**Artículo 28.-** Competencia de la Subsecretaría de Administración y Extensión: Compete a la Subsecretaría de Administración y Extensión:

- 1) Asistir a el/la Secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el diseño de la política presupuestaria y en la evaluación de su cumplimiento.
- 2) Asistir a el/la Secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en la coordinación de sus actividades y lleva adelante la programación y organización de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en lo referente a las actividades propias de sus funcionarios.
- 3) Coordinar los aspectos administrativos de las áreas integrantes de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en particular efectuando los trámites administrativos necesarios para obtener los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento de sus tareas y coordinando el servicio jurídico.
- 4) Entender en la cobertura y difusión de las actividades en que participa la/el Secretaria/o de Estado de la presente Secretaría y sus principales funcionarios.
- 5) Promover en todas las áreas de la presente.
- 6) Secretaría la comunicación de sus acciones dirigidas a la ciudadanía.
- 7) Asistir a todas las áreas de la presente Secretaría en lo referente a la comunicación de sus acciones dirigidas a la ciudadanía."

**Artículo 3°.-** Reenumerase los actuales artículos 24 y sucesivos de la ley n° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- y sus modificatorias por los 29 y sucesivos.

**Artículo 4°.-** De forma.